

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2024-GM-MDP

Villa Punchana, 16 de mayo de 2024.

VISTO:

El Informe N° 0451-GSM-MDP, de fecha 13 de mayo de 2024; informe N°022-2024-UPER-GPEP-MDP, de fecha 17 de mayo de 2024, informe N°243-2024-UP-GPEP-MDP de fecha 17 de mayo del 2024, informe legal N° 23-2024-GAJ-MDP de fecha 20 de mayo 2024, solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la Gestión de las intervenciones domiciliarias en el Distrito de Punchana;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es una función básica del Estado y de los estamentos de gobierno que lo conforman, promover, proteger y formular políticas de desarrollo social, dentro de las cuales se encuentra la prevención de las enfermedades metaxénicas, cuyo objetivo principal de este plan es la prevención del "Dengue".

Es preciso señalar que, en nuestro país, las enfermedades metaxénicas y zoonóticas están asociadas a la pobreza, afectando especialmente al ámbito rural y a las zonas urbano marginales, condicionante que facilita la presencia de agentes virales, bacterianos y parasitarios, los cuales pueden causar brotes o epidemias con un elevado número de casos y letalidad variada, pudiendo, incluso hacer colapsar los servicios de salud. Sin embargo, existen otros daños endémicos, que, teniendo un curso más lento, genera una elevada carga de morbilidad.

Que, el objetivo general es "Implementar la visita de intervención domiciliaria a fin de interrumpir la transmisión del dengue mediante la eliminación progresiva de los criaderos de zancudos en las áreas con presencia del vector *Aedes aegypti* en el Distrito de Punchana".

Que mediante informe N° 243-2024-UP- GPEP-MDP de la unidad de presupuesto adscrita a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y presupuesto **opina**



GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

favorable al “plan de trabajo para la gestión de las intervenciones domiciliarias”;

Que mediante informe N° 223-2024-GAJ-MDP de fecha 20 de mayo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que es procedente la aplicación del “plan de trabajo para la gestión de las intervenciones domiciliarias”;

Que, estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Gerencia de Servicios Municipales; Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Punchana; y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL " PLAN DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES DOMICILIARIAS".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo económico y social y la Gerencia de Servicios Municipales, la coordinación, implementación, seguimiento, evaluación y determinación del procedimiento administrativo a seguir.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Tecnología de la Información de la Entidad publique la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Punchana

Roy Alberto Macedo Lopez

ING. ROY ALBERTO MACEDO LOPEZ
Gerencia Municipal

